

INFORME ANUAL DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO PADA 2021



El Programa Anual de Desarrollo Archivístico, establece acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan la eficiencia de los servicios documentales y archivísticos para una mejor organización y conservación de la documentación en los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico; fortaleciendo el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría y con ello la eficiencia administrativa, correcta gestión documental y cumplimiento a la Ley General de Archivos y a la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, así como a la normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con lo dispuesto a la Ley General de Archivos en su Capítulo V de la Planeación en Materia Archivística en el artículo 26 y al artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas en su Capítulo V de la Planeación en Materia Archivística: *de la elaboración del informe del Plan Anual de Desarrollo Archivístico.*

En ese sentido y por lo anterior, la Unidad de Archivo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, presenta el siguiente informe de las acciones realizadas conforme a lo establecido en el Programa Anual Desarrollo Archivístico PADA 2021:

1. Derivado a lo que establece en la Ley General de Archivos en el Título Tercero de la Valoración y Conservación de los Archivos Capítulo I de la Valoración, artículo 50 y en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas en el Título Tercero de la Valoración y Conservación de Archivos Capítulo I de la

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

Valoración, artículo 51, relacionado a la integración del Grupo Interdisciplinario:

La integración del Grupo Interdisciplinario, se llevó a cabo el 15 de enero del 2021 quedando asentado en su respectiva Acta de Instalación, precedida por el titular de esta Secretaría de Hacienda y demás titulares de las Áreas o Unidades Administrativas.

2. Con fundamento al Capítulo VII de las Áreas Operativas de la Ley General de Archivos, artículo 30, fracción VI y al Capítulo VII de las Áreas Operativas, artículo 31, fracción VI de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, referente a las Transferencias Primarias al Archivo de Concentración:

La Unidad de Archivo implementó mediante cursos y asesorías, dirigidas al personal de las Áreas o Unidades y a los Responsables de los Archivos de Trámite. Con la finalidad, concientizar e implementar los resguardos correspondientes para determinar la disposición y vigencia documental para las series documentales que generan conforme a sus disposiciones administrativas, fiscales y legales.

3. En atención al Capítulo VII de las Áreas Operativas de la Ley General de Archivos, artículo 31, fracción I y al Capítulo VII de las Áreas Operativas, artículo 32, fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, referente a la descripción del acervo documental Archivo de Concentración:

El Responsable del Archivo de Concentración elaboró periódicamente durante el ejercicio 2021, los reportes para determinar el comportamiento del acervo documental, así, como la actualización de Inventarios de Baja Documental.

4. De conformidad con el artículo 28, fracción I, Capítulo VI del Área Coordinadora de Archivos de la Ley General de Archivos y el artículo 28, fracción I, Capítulo VI del Área Coordinadora de Archivos de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, relativo a la elaboración de Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos:

El 2021, un año en el que la contingencia sanitaria y las medidas para mitigar la propagación del virus SARS-Cov2 (COVID-19) representaron un reto la elaboración de Instrumentos de Control y Consulta Archivísticos, debido a que la ejecución de las actividades relacionadas, requirieron en la mayoría de los casos ser atendidos de manera presencial en cada una de las Áreas o Unidad Administrativa. Sin embargo, es destacable los esfuerzos realizados por el personal de esta Unidad, a pesar de los inconvenientes sanitarios, se logró recabar información concerniente

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

al desarrollo de los procesos de sus atribuciones y funciones para analizar, diseñar, desarrollar e implementar las acciones pertinentes en el siguiente ejercicio.

5. De conformidad con el artículo 28, fracción VI, Capítulo VI del Área Coordinadora de Archivos de la Ley General de Archivos y el artículo 28, fracción VI, Capítulo VI del Área Coordinadora de Archivos de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, relativo a brindar asesoría técnica para la operación de archivos:

Ante la incertidumbre y riesgo sanitario ocasionado por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) la Unidad de Archivo logró desempeñar de manera íntegra y eficaz, la distribución de la información archivística al personal de la Secretaría. Realizando en todas sus áreas y/o oficinas, capacitaciones y accesorias en donde se dio a conocer las prácticas, métodos y formas del uso y manejo de la documentación oficial de la cual se esté a cargo y que deberá llevar un tratamiento archivístico como lo expresa y demanda la ley en la materia.